

# RECLAMOS DE DISCRIMINACIÓN EXTERNOS

Departamento de Transporte del Dakota del Norte, Derechos Civiles  
SFN 51795S (1-2022)

## INFORMACIÓN DEL RECLAMANTE (Llene toda la información a continuación)

Nombre		Número de teléfono	
Dirección	Ciudad	Estado	Código postal
Correo electrónico			

## CAUSA DE LA DISCRIMINACIÓN (Marque todo lo aplicable)

<b>Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964</b>	<b>Otros estatutos/decretos ejecutivos contra la discriminación</b>
<input type="checkbox"/> Raza <input type="checkbox"/> País de origen	<input type="checkbox"/> Sexo <input type="checkbox"/> Discapacidad
<input type="checkbox"/> Color	<input type="checkbox"/> Edad <input type="checkbox"/> Dominio limitado del idioma inglés

Nombre de la entidad pública contra la que se presenta el reclamo.

Proporcione una explicación de lo que sucedió y la(s) fecha(s) del supuesto acto discriminatorio y el lugar.

## NO PODEMOS ACEPTAR SU RECLAMO SIN UNA FIRMA Y FECHA.

Firma del reclamante	Fecha
----------------------	-------

Cualquier persona o clase específica de personas, que crea haber sido objeto de discriminación por motivos de raza, color, país de origen; o sexo, edad, discapacidad o dominio limitado del idioma inglés en los programas y actividades del NDDOT o sus destinatarios secundarios (por ejemplo, una ciudad o un condado, la Organización de Planificación Metropolitana, la Agencia de Tránsito, etc.) puede, por sí mismo o a través de su representante legalmente autorizado, elaborar, firmar y fechar un reclamo por escrito y presentar dicho reclamo ante el Departamento dentro de los 180 días calendario siguientes a la fecha del último suceso de la supuesta acción discriminatoria. Los reclamantes deben llenar el formulario Reclamos de discriminación externos (SFN 51795S) del NDDOT en su totalidad, firmarlo y fecharlo y enviarlo por correo postal, o correo electrónico o presentarlo en persona. Sin embargo, el reclamante puede llamar al NDDOT y presentar las alegaciones por teléfono. El NDDOT transcribirá las alegaciones del reclamante en el formulario de reclamo y lo enviará por escrito al reclamante para su corrección, firma y fecha.

Para solicitar adaptaciones, los reclamantes pueden comunicarse con la División de Derechos Civiles del NDDOT al (701) 328-2978 o [civilrights@nd.gov](mailto:civilrights@nd.gov). Los usuarios de TTY pueden usar Relay North Dakota al 711 o 1-800-366-6888.

El administrador del Programa de la División de Derechos Civiles del NDDOT revisará el reclamo, reunirá información adicional del reclamante si es necesario y remitirá el reclamo a la agencia federal correspondiente, que en la mayoría de los casos será la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés). Usted también tiene derecho a presentar una solicitud directamente ante la agencia federal correspondiente que supervisa las actividades, servicios o instalaciones de transporte.

## **JURISDICCIÓN DE LA FHWA (Calles y puentes)**

Los reclamos conforme al Título VI se enviarán a la Oficina de División.

Para los reclamos conforme al Título VI contra destinatarios secundarios, se requiere que el NDDOT siga los plazos en 23 CFR 200.9 (b)(3) de la siguiente manera: se remitirá una copia del reclamo, junto con una copia del informe de investigación del NDDOT, a la Oficina de División de la FHWA dentro de los 60 días posteriores a la recepción del reclamo delegado de la FHWA.

Los reclamos conforme a ADA se remitirán a la Oficina de División de la FHWA.

Para un reclamo conforme a la Sección 504/ADA contra destinatarios secundarios, el NDDOT enviará una copia del reclamo, junto con una copia del informe de investigación, dentro de los 90 días posteriores a la recepción del reclamo delegado a la Oficina de División de la FHWA.

A la HCR de la FHWA se le ha delegado la autoridad para desestimar y emitir cartas de cierre (LOF, por sus siglas en inglés) para los reclamos conforme al Título VI y la Sección 504/ADA procesados por la FHWA. Las LOF emitidas por la HCR de la FHWA son administrativamente definitivas.

## **JURISDICCIÓN DE LA FTA (Tránsito público)**

Los reclamos presentados conforme al Título VI, estatutos relacionados y la Sección 504/ADA en los que se identifica al NDDOT como el demandado se remitirán a la Oficina de Derechos Civiles de la FTA.

Los reclamos conforme al Título VI, estatutos relacionados y la Sección 504/ADA presentados directamente ante el NDDOT contra sus destinatarios secundarios o contratistas serán procesados por el NDDOT de acuerdo con los procedimientos de reclamo aprobados por la FTA de conformidad con FTA C 4710.1, FTA C 4702.1B, 49 CFR 27.13(b).

El NDDOT puede investigar los reclamos contra sus destinatarios secundarios de la siguiente manera:

1. El reclamo se revisará dentro de los 10 días hábiles para determinar si contiene toda la información necesaria requerida para su aceptación.
2. Si el reclamo está completo y no se necesita información adicional, se enviará al reclamante una carta de aceptación junto con el Formulario de consentimiento/divulgación del reclamante (en inglés Complainant Consent/Release SFN 60741) y la hoja informativa Aviso sobre los usos de investigación de la información personal (en inglés Notice About Investigatory Uses of Personal Information).

Para los reclamos conforme al Título VI o estatutos relacionados, el NDDOT debe seguir el FTA C 4702.1B para cumplir con los requisitos de informe de 49 CFR 21.9(b). La información de la investigación se registra en el formulario Título VI de tránsito - Lista de investigaciones, demandas y reclamos (en inglés Transit Title VI - List of Investigations, Lawsuits, and Complaints SFN 60805) y se incluye en el Programa de Título VI/No Discriminación y ADA que se envía a la FTA cada tres años. Si bien las regulaciones de la FTA no especifican un plazo para la investigación de los reclamos conforme al Título VI, el NDDOT intenta completar las investigaciones dentro de los 90 días posteriores a la recepción del reclamo de parte de la FTA.

Para un reclamo conforme a la Sección 504/ADA, el NDDOT remitirá una copia del reclamo, junto con una copia del informe de investigación, dentro de los 90 días posteriores a la recepción del reclamo en la Oficina de Derechos Civiles de la FTA.

A la FTA se le ha delegado la autoridad para emitir LOF para los reclamos conforme al Título VI, estatutos relacionados y la Sección 504/ADA procesados por la FTA. Las LOF emitidas por la FTA son administrativamente definitivas.

Al NDDOT se le ha delegado la autoridad para emitir LOF para los reclamos conforme al Título VI, estatutos relacionados y la Sección 504/ADA procesados por el NDDOT contra destinatarios secundarios financiados por la FTA. Las cartas de cierre o las LOF emitidas por el NDDOT bajo la jurisdicción de la FTA para los reclamos conforme al Título VI, estatutos relacionados y la Sección 504/ADA son administrativamente definitivas. Cualquier persona o clase específica de personas, personalmente o a través de un representante, debe presentar una demanda a la FTA dentro de los 180 días de la fecha de la supuesta discriminación.

## **Agencias autorizadas para recibir y procesar reclamos**

### **Departamento de Transporte de Dakota del Norte**

División de Derechos Civiles  
608 E Boulevard Ave.  
Bismarck, ND 58507-0700  
Teléfono: (701) 328-2576  
TTY: 711 o (800) 366-6888  
Correo electrónico: [civilrights@nd.gov](mailto:civilrights@nd.gov)

### **FHWA**

Oficina de División de Dakota del Norte  
4503 Coleman St. N., Suite 205  
Bismarck, ND 58503  
Teléfono: (701) 250-4204  
Fax: (701) 250-4395  
Correo electrónico: [NorthDakota.fhwa@dot.gov](mailto:NorthDakota.fhwa@dot.gov)

### **Administración Federal de Tránsito (FTA)**

Oficina de Derechos Civiles  
Atención: Equipo de Reclamos  
East Building, 5th Floor - TCR  
1200 New Jersey Ave., S.E.  
Washington, DC 20590  
Teléfono: (888) 446-4511

### **USDOJ – Reclamos de ADA**

Departamento de Justicia de EE. UU. (USDOJ)  
950 Pennsylvania Avenue, N.W.  
División de Derechos Civiles  
Derechos por Discapacidad, Sección-1425 NYAV  
Washington, DC 20530  
Fax: (202) 307-1197  
Línea de información de ADA:  
(800) 514-0301 (voz) o (800)514-0383 (TTY)  
Número de teléfono de la sección principal:  
(202) 307-0663 (voz y TTY)

### **Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT)**

Oficina Departamental de Derechos Civiles  
Departamento de Transporte de EE. UU.  
1200 New Jersey Ave., S.E.  
Washington, DC 20590  
Teléfono: (202) 366-4648  
Fax: (202) 366-5575  
TTY/Dispositivo auxiliar: (202) 366-9696

### **USDOJ - Reclamos por raza, color, país de origen**

Sección Federal de Coordinación y Cumplimiento - NWB  
División de Derechos Civiles  
Departamento de Justicia de EE. UU. (USDOJ)  
950 Pennsylvania Avenue, N.W.  
Washington, DC 20530  
Teléfono: (888) 848-5306 (inglés y español)  
(202) 307-2222 (voz)  
(202) 307-2678 (TDD)

### **Departamento de Transporte de los Estados Unidos (FHWA)**

Administración Federal de Carreteras  
Departamento de Transporte de EE. UU.  
Oficina de Derechos Civiles  
1200 New Jersey Ave., S.E.  
8th Floor E81-105  
Washington, DC 20590  
Teléfono: (202) 366-0693  
Fax: (202) 366-1599  
TTY: (202) 366-5132  
Correo electrónico: [CivilRights.FHWA@dot.gov](mailto:CivilRights.FHWA@dot.gov)